



MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE LA HABANA DIRECCION.

BOLETIN OFICIAL

ACADEMIA FACULTATIVO DE ARTILLERIA

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R. O. dando de baja definitiva en el Ejército al oficial 2º de A. M. don Ildefonso Llorante y Fernandez.

Orden general de este Ejército del 2 de Enero de 1867 en la Habana.

CAPITANIA GRAJ. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA-E M SECCION 6ª

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra dice al Excmo Sr. Capitan general de esta Isla en Real orden de 19 de Octubre próximo pasado lo que sigue:

“Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de A. M. lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 29 de Setiembre último participando que el oficial 2º del Cuerpo de su cargo D. Ildefonso Llorante y Fernandez, que procedente del Distrito de las islas Canarias no se ha presentado en el de Andalucia á donde fué destinado por Real orden de 5 de Mayo anterior ignorándose su paradero, S. M. de conformidad con lo propuesto por V. E. ha tenido á bien resolver que el expresado oficial sea dado de baja definitivamente en el cuerpo de A. M., publicándose en la orden general del Ejército conforme á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero de 1850, y que asimismo se comunique esta soberana resolución á los Directores é Inspectores generales de las armas y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda aparecer Llorante y Fernandez con el carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes

vigentes.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este Ejército para los efectos correspondientes.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

R. O. disponiendo el cumplimiento de lo prevenido en la instruccion de 9 de Marzo último.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 6^a.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 12 de Noviembre último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta número 187 de Julio último en que por las razones que expone manifiesta V. E. á este Ministerio haber dispuesto que los auxilios de marcha de los individuos de tropa que vienen á la Península á continuar sus servicios se entreguen á los Capitanes de los buques para que estos lo hagan á los Gobernadores militares de los puntos de desembarque. Enterada S. M. se ha servido resolver manifieste á V. E. que lo dispuesto en el artículo 13 de la instruccion de 9 de Marzo último no tiene otro objeto que el evitar los inconvenientes indicados á V. E. por el Gobernador militar de Cádiz y motivan esta consulta y que por lo tanto conviene se cumpla lo prevenido en dicha instruccion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que trascribo á V.... para el suyo y demás efectos consiguientes.—Dios guarde á V.... muchos años.—Habana 5 de Enero de 1867.—*Manzano.*—Sr....



Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas